

RV: Liquidación del crédito- Oswaldo Alape Arias

juridica <juridica@defensoria.gov.co>

Miércoles 22/03/2023 10:58

Para: Juzgado 02 Administrativo - Tolima - Ibague <adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Isabela Ladino <iladino@defensoria.gov.co>; Paula Martinez <pmartinez@defensoria.gov.co>

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2023

Señores

Juzgado Segundo (02) Administrativo Oral del Circuito de Ibagué

Ibagué - Tolima

Expediente: 73001-33-33-002-2008-00379-00

Medio de control: Ejecutivo

Demandante: Defensoría del Pueblo – Fondo Para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos

Demandado: Oswaldo Mauricio Alape Arias

Referencia: Liquidación del crédito

ISABELA MARÍA LADINO BAENA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. 1.020.808.114 de Bogotá como aparece al pie de mi firma, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 338061 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando de acuerdo al poder conferido por la oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo que reposa en el expediente, atendiendo a lo ordenado por su despacho, en ejercicio de las mencionadas facultades, allego liquidación de crédito de los valores cuya ejecución se pretende.

Cordialmente,

Isabela María Ladino Baena

Oficina Jurídica

Defensoría del Pueblo Nacional

Dirección: Calle 55 No. 10-42 Piso 6

Teléfono: PBX: [57+1] 3147300 - 3144000 ext. 2308

Bogotá D.C.-Colombia

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico juridica@defensoria.gov.co es de **USO ÚNICO Y EXCLUSIVO** de envío de **NOTIFICACIONES JUDICIALES** de conformidad con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 y Circular No. PCSJC19-12 de fecha 29 de mayo de 2019 del CSJ.

APRECIADO USUARIO si tiene alguna **petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncias y felicitaciones (PQRSDF)** por favor ingrese a www.defensoria.gov.co, link **Servicio en línea** y diligencie el **REGISTRO ÚNICO DE PETICIONES**.

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Isabela Ladino <iladino@defensoria.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de marzo de 2023 10:27 a. m.

Para: juridica <juridica@defensoria.gov.co>

Asunto: Liquidación del crédito- Oswaldo Alape Arias



Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

Bogotá, 22 de marzo de 2023

Honorable

Juzgado Segundo (02) Administrativo Oral del Circuito de Ibagué

Expediente: 73001-33-33-002-2008-00379-00

Medio de control: Ejecutivo

Demandante: Defensoría del Pueblo - Fondo Para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos

Demandado: Oswaldo Mauricio Alape Arias

Respetado Juez Wilmar Eduardo Ramírez Rojas

ISABELA MARÍA LADINO BAENA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. 1.020.808.114 de Bogotá como aparece al pie de mi firma, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 338061 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando de acuerdo al poder conferido por la oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo que reposa en el expediente, atendiendo a lo ordenado por su despacho, en ejercicio de las mencionadas facultades, allego liquidación de crédito de los valores cuya ejecución se pretende.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

1. Liquidación de obligación con fuente en la sanción interpuesta de CINCO (05) SMMLV en las providencias proferidas dentro del incidente de desacato bajo el radicado , el 08 de junio de 2017 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué y modificado el monto de la sanción el 04 de agosto de 2017 con fecha de ejecutoria del 11 de agosto de 2017, por el Tribunal Administrativo del Tolima.

SUMA ADEUDADA: TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3. 688.585), equivalente a CINCO (05) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por concepto de multa por desacato a orden judicial.

2. Actualización de intereses moratorios.

Según el auto que libra mandamiento de pago, el demandado adeuda los intereses moratorios a la tasa comercial causados desde la exigibilidad de la obligación (11 de agosto de 2017) y

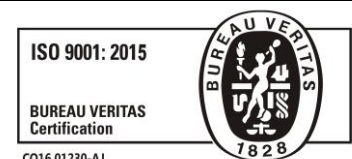


hasta la fecha de pago definitivo de la obligación. A la fecha y según la tasa de interés aplicable, estos intereses son los siguientes:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
CAPITAL:	3.688.585						
VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES
11-ago-17	31-ago-17	19,21%	28,82%	2,13%	2,13%	20	52.438,85
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	32,22%	2,35%	2,35%	30	86.857,77
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	2,32%	30	85.677,89
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,30%	2,30%	30	84.996,71
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,29%	2,29%	30	84.314,18
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	2,28%	30	84.026,39
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	2,31%	30	85.176,10
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,28%	2,28%	30	83.990,40
1-abr-18	30-jun-18	20,48%	30,72%	2,26%	2,26%	30	83.269,80
1-may-18	20-may-18	20,44%	30,66%	2,25%	2,25%	30	83.125,50
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,24%	2,24%	30	82.547,68
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,21%	2,21%	30	81.642,88
1-ago-18	30-ago-18	19,94%	29,91%	2,20%	2,20%	30	81.316,57
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,19%	2,19%	30	80.844,68
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	30	80.190,22
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	2,16%	30	79.680,33
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	2,15%	30	79.352,14
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	2,13%	30	78.475,44
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	2,18%	30	80.444,88



1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	79.242,68
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	79.060,16
1-may-19	30-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	30	79.133,18
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	30	78.987,12
1-jul-19	30-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	78.914,07
1-ago-19	30-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	79.060,16
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	79.060,16
1-oct-19	30-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	78.255,91
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	30	77.999,62
1-dic-19	30-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	77.559,81
1-ene-20	30-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	77.045,98
1-feb-20	30/02/2020	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	30	78.109,48
1-mar-20	30-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	77.706,47
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	30	76.752,02
1-may-20	30-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	74.909,03
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	74.650,22
1-jul-20	30-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	74.650,22
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	2,04%	30	75.278,42
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	2,05%	30	75.499,87
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	2,02%	30	74.539,24
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	2,00%	30	73.613,00
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	30	72.200,30
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	1,94%	30	71.678,36
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	1,97%	30	72.498,20
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	1,95%	30	72.013,99





Defensoría del Pueblo

COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

3. LIQUIDACIÓN TOTAL DE LA OBLIGACIÓN:

Hasta el 22 de marzo de 2023, en el proceso de la referencia, se adeuda al Fondo para la Defensa de Derechos e Intereses Colectivos administrado por la Defensoría del Pueblo la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$8.987.541), cuya ejecución se pretende en el presente proceso ejecutivo.

Cordialmente,

ISABELA MARÍA LADINO BAENA
CC. 1.020.808.114 de Bogotá
T.P. 338061 del C.S.J.

RV: Alcance a correo anterior Liquidación del crédito- Oswaldo Alape Arias

juridica <juridica@defensoria.gov.co>

Miércoles 22/03/2023 11:36

Para: Juzgado 02 Administrativo - Tolima - Ibague <adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Isabela Ladino <iladino@defensoria.gov.co>; Paula Martinez <pmartinez@defensoria.gov.co>

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2023

Señores

Juzgado Segundo (02) Administrativo Oral del Circuito de Ibagué
Ibagué - Tolima

Expediente: 73001-33-33-002-2008-00379-00

Medio de control: Ejecutivo

Demandante: Defensoría del Pueblo – Fondo Para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos

Demandado: Oswaldo Mauricio Alape Arias

Referencia: Liquidación del crédito

ISABELA MARÍA LADINO BAENA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. 1.020.808.114 de Bogotá como aparece al pie de mi firma, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 338061 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando de acuerdo al poder conferido por la oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo que reposa en el expediente, atendiendo a lo ordenado por su despacho, en ejercicio de las mencionadas facultades, allego liquidación de crédito de los valores cuya ejecución se pretende.

Cordialmente,

Isabela María Ladino Baena

Oficina Jurídica

Defensoría del Pueblo Nacional

Dirección: Calle 55 No. 10-42 Piso 6

Teléfono: PBX: [57+1] 3147300 - 3144000 ext. 2308 -3430

Bogotá D.C.-Colombia

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico juridica@defensoria.gov.co es de **USO ÚNICO Y EXCLUSIVO** de envío de **NOTIFICACIONES JUDICIALES** de conformidad con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 y Circular No. PCSJC19-12 de fecha 29 de mayo de 2019 del CSJ.

APRECIADO USUARIO si tiene alguna **petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncias y felicitaciones (PQRSDF)** por favor ingrese a www.defensoria.gov.co, link **Servicio en línea** y diligencie el **REGISTRO ÚNICO DE PETICIONES**.

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Isabela Ladino <iladino@defensoria.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de marzo de 2023 11:29 a. m.

Para: juridica <juridica@defensoria.gov.co>

Asunto: RE: Liquidación del crédito- Oswaldo Alape Arias

Eli, envía este por favor con un alcance porque se fue el anterior sin firmar. (por si acaso) . Qué pena.

Isabela María Ladino Baena

Oficina Jurídica

Defensoría del Pueblo

Calle 55 No. 10-42 Piso 6

De: juridica <juridica@defensoria.gov.co>

Enviado: miércoles, 22 de marzo de 2023 10:58

Para: adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co <adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Isabela Ladino <iladino@defensoria.gov.co>; Paula Martinez <pmartinez@defensoria.gov.co>

Asunto: RV: Liquidación del crédito- Oswaldo Alape Arias

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2023

Señores

Juzgado Segundo (02) Administrativo Oral del Circuito de Ibagué

Ibagué - Tolima

Expediente: 73001-33-33-002-2008-00379-00

Medio de control: Ejecutivo

Demandante: Defensoría del Pueblo – Fondo Para la Defensa de los Derechos e Intereses Colectivos

Demandado: Oswaldo Mauricio Alape Arias

Referencia: Liquidación del crédito

ISABELA MARÍA LADINO BAENA, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con C.C. 1.020.808.114 de Bogotá como aparece al pie de mi firma, abogada titulada, portadora de la Tarjeta Profesional N° 338061 del Consejo Superior de la Judicatura y obrando de acuerdo al poder conferido por la oficina jurídica de la Defensoría del Pueblo que reposa en el expediente, atendiendo a lo ordenado por su despacho, en ejercicio de las mencionadas facultades, allego liquidación de crédito de los valores cuya ejecución se pretende.

Cordialmente,

Isabela María Ladino Baena
Oficina Jurídica
Defensoría del Pueblo Nacional
Dirección: Calle 55 No. 10-42 Piso 6
Teléfono: PBX: [57+1] 3147300 - 3144000 ext. 2308
Bogotá D.C.-Colombia

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico juridica@defensoria.gov.co es de **USO ÚNICO Y EXCLUSIVO** de envío de **NOTIFICACIONES JUDICIALES** de conformidad con el artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 y Circular No. PCSJC19-12 de fecha 29 de mayo de 2019 del CSJ.

APRECIADO USUARIO si tiene alguna **petición, queja, reclamo, sugerencia, denuncias y felicitaciones (PQRSDF)** por favor ingrese a www.defensoria.gov.co, link **Servicio en línea** y diligencie el **REGISTRO ÚNICO DE PETICIONES**.

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 5:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

De: Isabela Ladino <iladino@defensoria.gov.co>
Enviado: miércoles, 22 de marzo de 2023 10:27 a. m.
Para: juridica <juridica@defensoria.gov.co>
Asunto: Liquidación del crédito- Oswaldo Alape Arias